

(PLENO/12/2025) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 11 de julio de 2025¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS.

CONCEJALES/AS

02. DÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID GM P.SOE.
03. D. ANTONI SUCHA ARQUES G.M. P.S.O.E.
04. DÑA MARTINE MERTENS G.M. P.S.O.E.
05. DÑA DOLORES ALBERO VALLS G.M. P.S.O.E.
06. D. MANUEL CASADO PUCHE G.M. P.S.O.E.
07.D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
10.DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.
11.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DÑA. ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.
14.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E
15. D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR GM. P.P.
16. DÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS GM P.P.
17.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.
18.DÑA. MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

Otros funcionarios

TÉCNICO IMAGEN Y SONIDO: D. SERGIO REYES CASTILLO

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES

D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E
D. JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
D. MANUEL ÁNGEL SANZ PLANELLES GM. VOX

SECRETARIA GENERAL: DÑA. ANDREA RODERO RUIZ
INTERVENTOR ACCTAL.: [EN FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]; D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:31 h.

HORA FIN SESIÓN: 09:50 h.

¹ Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o videofirmado por la Secretaría General, se publica en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **1181** de fecha 08 de julio de 2025, siendo las 09:31 horas del día **11 de julio de 2025**, en primera convocatoria, y en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria General Dña. Andrea Rodero Ruiz, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes Castillo:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. CASER/22/2024_CLASIFICACION. SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno **la aprueba por unanimidad de dieciocho (18) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose:** catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y un (1) voto favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP 2017, para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI. CASER/22/2024**, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/01/2025, y visto el acuerdo plenario de 28/02/2025, de corrección de error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El anuncio de licitación se publicó en la plataforma de contratación del Sector Público el 05/03/2025.

Vistas las actas de las diferentes Mesas de Contratación: núm. 1, de fecha 07/04/2025 de apertura de archivo electrónico, sobre A [Documentación administrativa y acreditación solvencia], núm. 2 de fecha 16/04/2025 Revisión documentación aportada como subsanaciones y apertura de archivo electrónico SOBRE B [Documentación relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor], núm. 3 de fecha 13/05/2025 Examen informe de valoración criterios sujetos a juicio de valor de fecha 12/05/2025, núm. 4 de fecha 17/06/2025 (Examen informe de valoración criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 03/06/2025 y descifrado sobre C) y, núm. 5 de fecha 25/06/2025 Examen informe de valoración oferta y resto de criterios objetivos y propuesta de clasificación, de fecha 19/06/2025, cuyo tenor literal es:

"(...)



Identificador 8zFz oKOL GRIK RFI2 xn65 OfD0 JB0=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 5

EXPEDIENTE: CASER/22/2024

OBJETO: CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 2.287.588,91 EUROS (IVA EXCLUIDO)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE: AYUNTAMIENTO-PLENO

Asunto: Examen informe de valoración oferta y resto de criterios objetivos y propuesta de clasificación

ASISTENTES:

Presidente:

Dña. María Teresa García Madrid, Concejala Delegada de contratación, en sustitución por ausencia de D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

D. Nazario Ferrandiz Boix, Interventor Accidental de la Corporación.

Dña. Andrea Roderó Ruiz, Secretaria General de la Corporación.

Dña. Silvia Poveda Ramírez, T.A.G. del Área de Contratación.

Secretaria de la Mesa de Contratación (sin voto):

Dña. Carmen Gregori Pérez, Administrativa del área de contratación.

Asiste a la mesa de contratación la arquitecta técnica municipal, Dña. Gema Regalado, redactora del informe de valoración de ofertas y resto de criterios objetivos, de fecha 19/06/2025, objeto de estudio en esta sesión.

Siendo las 14:16 horas, del día 25 de junio de 2025, se constituyó en el Salón de Plenos Municipal, la Mesa de Contratación [convocada la sesión mediante aviso en plataforma municipal], a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para proceder al examen del informe de valoración de ofertas y resto de criterios objetivos, emitido por el área de servicios técnicos, el pasado 19/06/2025.

Se realiza una lectura explicativa por parte de la arquitecta técnica municipal, de su informe de valoración de ofertas y resto de criterios objetivos, de fecha 19/06/2025, con CSV Identificador :

v4G2 CvIZ b68x aJr 4zFA fFtl BXs=

*Tras el examen del mencionado informe, los miembros de la Mesa de Contratación, **acordaron de manera unánime:***

1) Ratificar el informe de valoración de ofertas y resto de criterios objetivos de valoración, de fecha 19/06/2025, con CSV Identificador: v4G2 CvIZ b68x aJr 4zFA fFtl BXs= que será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado, dentro del expediente CASER/22/2024, al mismo tiempo que se publique el presente acta.

2) Proponer al órgano de contratación la exclusión de los licitadores: NORTEX OUTSOURCING GLOBAL S., MARTIZOS SERVICIOS S.L.U. y STV GESTIÓN S.L., al superar todo ellos la máxima del 10% respecto del presupuesto base de licitación, según la cláusula 11 del PPT.

3) Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación:



Identificador 8ZFz oKOL GRIK RF12 xn65 Ofd0 JB0=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PUNTUACIONES				
LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL	CLASIFICACIÓN
M) UTE LIMPIEZA ALFAZ	27,33	70,00	97,33	1º
B) LIMCAMAR LIMPIEZA Y SERVICIOS	26,83	70,00	96,83	2º
I) SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A	26,00	70,00	96,00	3º
L) SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	24,67	70,00	94,67	4º
E) ISS FACILITY SERVICES S.A	23,83	70,00	93,83	5º
A) ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L	23,67	70,00	93,67	6º
F) L'OPEROSA SUCURSAL ESPAÑA	22,67	70,00	92,67	7º
J) SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L	22,00	70,00	92,00	8º
D) ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A	19,17	70,00	89,17	9º
H) OHL SERVICIOS INGESAN S.A	23,00	65,17	88,17	10º
C) NORTEX OUTSOURCING GLOBAL S.L	Desestimadas por superar la baja máxima del 10% respecto del presupuesto base de licitación según cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.			
G) MARTIZOS SERVICIOS SLU				
K) STV GESTIÓN S.L				

Concluido el acto, por la Presidencia de la Mesa se levantó la sesión siendo las 14:21 horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída, se somete a la firma del Presidente y Vocales de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria de la Mesa, certifico. (...)"

Por ello, atendido lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente convocatoria, la concejala delegada que suscribe, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 1150/2023, de 21 de junio, en materia de proyectos, contrataciones y concesiones, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), eleva el expediente a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA: **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI. CASER/22/2024**, confirmando los pronunciamientos emitidos por las diferentes mesas de contratación celebradas y en particular en los informes técnicos de valoración de ofertas emitidos.

SEGUNDO.- Excluir como licitadoras a las mercantiles: **NORTEX OUTSOURCING GLOBAL S., MARTIZOS SERVICIOS S.L.U. y STV GESTIÓN S.L.**, al superar todas ellas la baja máxima del 10% respecto del presupuesto base de licitación, según la cláusula 11 del PPT, todo ello de conformidad con el informe de valoración de ofertas, de 19/06/2025.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y al informe de valoración de ofertas del día 19/06/2025 :

PUNTUACIONES				
licitador	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL	CLASIFICACIÓN
M) UTE LIMPIEZA ALFAZ	27,33	70,00	97,33	1º
B) LIMCAMAR LIMPIEZA Y SERVICIOS	26,83	70,00	96,83	2º
I) SERVEO SERVICIOS AUXILIARES S.A	26,00	70,00	96,00	3º
L) SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	24,67	70,00	94,67	4º
E) ISS FACILITY SERVICES S.A	23,83	70,00	93,83	5º
A) ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L	23,67	70,00	93,67	6º
F) L'OPEROSA SUCURSAL ESPAÑA	22,67	70,00	92,67	7º
J) SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L	22,00	70,00	92,00	8º
D) ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A	19,17	70,00	89,17	9º
H) OHL SERVICIOS INGESAN S.A	23,00	65,17	88,17	10º
C) NORTEX OUTSOURCING GLOBAL S.L	Desestimadas por superar la baja máxima del 10% respecto del presupuesto base de licitación según cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.			
G) MARTIZOS SERVICIOS SLU				
K) STV GESTIÓN S.L				

CUARTO.- El presente acuerdo se notificará al licitador y se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento [Plataforma de Contratación del Sector Público].

QUINTO.- El licitador clasificado en primer lugar, ha resultado ser la **UTE LIMPIEZA ALFAZ** que ha sido el licitador que mejor puntuación ha obtenido y **ha presentado oferta por valor de 2.491.184,32 euros (IVA incluido), y ofrece las siguientes mejoras:**

X -M01 CERTIFICADO DE CALIDAD DE SERVICIO (ISO 9001).
X -M02 DISPONER DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CERTIFICADO (ISO 14001).
X -M03 COMPROMISO DE DISPONER DE OFICINA/DELEGACIÓN A MENOS DE 50KM DEL MUNICIPIO
EN CASO DE SER ADJUDICATARIO.
X -M04 AMPLIACIÓN DEL INVENTARIO (Compromiso de hacer entrega en los 6 primeros meses del contrato, del inventario inicial plasmado en planos con cada dependencia municipal y centros docentes del municipio, indicando sus respectivos elementos asociados al ámbito funcional del proyecto como papeleras, portarrollos, jaboneras, etc).

Requerir a este licitador para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la publicación en el Perfil del Contratante el acuerdo de aprobación de clasificación, presente la siguiente documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 141 de la LCSP 2017.

- Que no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, y posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera (póliza de seguro RC), **véase en este sentido la cláusula 11 del PCAP.**
- Copia de la escritura de poder para firmar el contrato que nos ocupa y del Documento Nacional de Identidad de la persona que va a firmar el contrato.
- Justificante de depósito de la garantía definitiva por importe de **102.941,50 €.**
-

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y no se efectuará la adjudicación a su favor, haciendo llamamiento al siguiente clasificado.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. BAS/1034/2025_PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 15 RPT.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de catorce (14) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y un (1) voto en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal.

La Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento ha celebrado las siguientes sesiones ajustadas a los órdenes del día que se señalan a continuación:

1.1.- Sesión ordinaria de 27/03/2024.

1.º: Aprobar el borrador de Acta de la sesión anterior (Acta de 19/01/2024).

2.º: Dar cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía delegada de Recursos Humanos de Modificación puntual número 14 de la RPT para su dictamen por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas y, en su caso, posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento.

1.2.- Sesión ordinaria de 26/03/2025.

1.º: Aprobar el borrador de Acta de la sesión anterior (Acta de 27/03/2024).

2.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Bienestar Social de creación de un puesto de trabajo de Promotor/a de Igualdad.

3.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Bienestar Social de modificación de los factores del puesto de trabajo de Educador/a Social.

4.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Bienestar Social de incremento de dotación de los puestos de trabajo de Psicólogo/a y Trabajador/a Social / Asistente/a Social.

5.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Educación de modificación de factores en el puesto de trabajo de Técnico/a Educación.

6.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Servicios Técnicos.

I.- Creación de los puestos de trabajo:

1.- Oficial/a Especialista Oficios.

- 2.- Coordinador/a Oficial/a Especialista Jardinería.
- 3.- Conductor/a Especialista.

II.- Modificación de factores del puesto de trabajo Conductor Brigada de Obra.

7.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Bienestar Social de modificación de factores en el puesto de trabajo de Trabajador/a Social / Asistente/a Social JN.

8.º: Propuesta de la Concejalía delegada de Presidencia de modificación de factores en el puesto de trabajo de Secretario/a y de modificación del Manual de Valoración.

Tras los correspondientes debates, la Comisión de Calificación adoptó los acuerdos que constan en las respectivas actas o borradores de actas.

Puesto que todas las propuestas fueron realizadas de oficio mediante procedimiento ordinario no fue necesario conceder un plazo de diez días hábiles a las posibles personas interesadas para que pudieran formular las correspondientes alegaciones en defensa de sus intereses.

Con fecha de 24 de abril de 2025, en sesión extraordinaria, la Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral aprobó la Modificación núm. 15 de la vigente RPT en los términos que ahora se someten a consideración del Pleno.

La autoorganización constituye el núcleo de la autonomía local. Así lo señala la Carta Europea de Autonomía Local, en su artículo 6.º, que bajo la rúbrica «adecuación de las estructuras y de los medios administrativos a los cometidos de las Entidades Locales», indica en su apartado 1 que «sin perjuicio de las disposiciones más generales creadas por la Ley, las Entidades Locales deben poder definir por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz».

Así se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1.a) cuando establece que «en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización».

Definido el marco jurídico que sustenta el reconocimiento de la potestad de autoorganización a las entidades locales, desde el punto de vista de la gestión no se debe obviar que cualquier administración que pretenda actuar con eficacia y eficiencia debe conseguir un diseño adecuado de sus puestos de trabajo y de los perfiles idóneos para desempeñarlos. A tal fin el art. 74. del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, TREBEP, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

De lo dicho se desprende que la RPT es un instrumento técnico y organizativo mediante el cual el Ayuntamiento estructura sus puestos de trabajo y en el que se precisan los requisitos para su desempeño. Al mismo tiempo constituye un mecanismo básico de la organización administrativa ya que al elaborar y modificar su RPT, como



Identificador 8ZFz oKOL GRIK RFI2 xh65 Ofd0 JBo= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lallas.es

consecuencia de modificaciones organizativas o bien simplemente por la evolución de los propios puestos de trabajo, el Ayuntamiento va diseñando en detalle su propia estructura interna, adaptándola en cada momento al cumplimiento de sus finalidades.

A tenor del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

Por todo ello, vistos los acuerdos de la Comisión de Calificación de Puestos de Trabajo ya citados que fueron sometidos a aprobación de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha de 24 de abril de 2025; visto el informe con propuesta de acuerdo emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos con fecha 26 de mayo 2025 en el que se incluye el análisis de las propuestas incorporadas al expediente de Modificación puntual núm 15 de la RPT **Expte.:** BAS/1034/2025; vistos, así mismo, el informe de la Secretaria accidental, emitido por abstención de la Secretaria General, de fecha 2 de junio de 2025 y el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de junio de 20285; se eleva la siguiente **PROPUESTA** para su dictamen por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas y, en su caso, posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Crear los siguientes puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, con la valoración que resulta de la aplicación de los factores y niveles que se indican en las fichas que se insertan a continuación:

1.1.- PROMOTOR/A DE IGUALDAD

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	PROMOTOR/A DE IGUALDAD	xx	1
A-TITULACIÓN	A3.1	275	Titulo grado superior formación profesional		
ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		
C-EXPERIENCIA	C3	50	De 7 a 12 meses		
D-MANDO	D2	25	Sin mando, pero con control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E3	100	Moderada repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F3	50	Moderado esfuerzo intelectual		
ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente, sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K1	0	Dedicación normal		
CD (A+B+C+D+E)	20	550			
		600			

1.2.- OFICIAL/A ESPECIALISTA DE OFICIOS

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	OFICIAL/A ESPECIALISTA DE OFICIOS	XX	21
A-TITULACIÓN	A2	175	Graduado/a Escolar, Graduado/a ESO o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D4	50	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		
E-REPERCUSIÓN	E4	150	Media repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F3	50	Significativo esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G3	50	Esfuerzos físicos moderados o posturas normalmente muy forzadas		
H-PENOSIDAD	H2	25	Condiciones de trabajo incómodas		
I-PELIGROSIDAD	I3	50	Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada.		
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K5	100	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A2		
CD (A+B+C+D+E)	18	525			
CE		800			

1.3.- COORDINADOR/A OFICIAL/A ESPECIALISTA DE JARDINERÍA

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	COORDINADOR/A OFICIAL/A ESPECIALISTA DE JARDINERÍA	XX	1
A-TITULACIÓN	A2	175	Graduado/a Escolar, Graduado/a ESO o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B3	50	Especialización moderada		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D5	100	Mando de un grupo reducido con algún mando intermedio.		
E-REPERCUSIÓN	E4	150	Media repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F3	50	Significativo esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G3	50	Esfuerzos físicos moderados o posturas normalmente muy forzadas		
H-PENOSIDAD	H2	25	Condiciones de trabajo incómodas		
I-PELIGROSIDAD	I3	50	Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada.		
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACION	K5	100	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A2		
CD (A+B+C+D+E)	18	575			
CE		850			

1.4.- CONDUCTOR/A ESPECIALISTA

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	XX	2
A-TITULACIÓN	A2	175	Graduado/a Escolar, Graduado/a ESO o equivalente		



ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media.
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses
D-MANDO	D3	25	Mando directo de una persona
E-REPERCUSIÓN	E3	100	Moderada repercusión en resultados
F-ESF.INTELECTUAL	F2	25	Moderado esfuerzo intelectual
G-ESF.FISICO	G4	75	Esfuerzos físicos importantes con posturas normalmente forzadas
H-PENOSIDAD	H4	75	Condiciones penosas no necesariamente habituales
I-PELIGROSIDAD	I3	50	Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada.
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma
K-DEDICACION	K1	0	Dedicación normal
CD (A+B+C+D+E)	18	475	
CE		700	

SEGUNDO.- Modificar los factores y, en su caso, la denominación de los siguientes puestos de trabajo ya considerados en la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

2.1.- TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN	74	1
A-TITULACIÓN	A4	300	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses		
D-MANDO	D5	100	Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores		
E-REPERCUSIÓN	E4	150	Media repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J2	50	Jornada flexible, a conveniencia municipal		
K-DEDICACION	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A3		
CD (A+B+C+D+E)	22	725			
CE		1000			

2.2.- TRABAJADOR/A SOCIAL / ASISTENTE/A SOCIAL J.N

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	TRABAJADOR/A SOCIAL / ASISTENTE/A SOCIAL J.N	16	1
A-TITULACIÓN	A4	300	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		

C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses
D-MANDO	D5	100	Mando de un grupo reducido con algún mando intermedio
E-REPERCUSIÓN	E5	225	Media-alta repercusión en resultados
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres
H-PENOSIDAD	H4	75	Condiciones penosas no necesariamente habituales
I-PELIGROSIDAD	I4	75	Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave
J-JORNADA	J1	0	jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma
K-DEDICACIÓN	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A3
CD (A+B+C+D+E)	23	825	
CE		1200	

TERCERO.- Cambio de dotación en los siguientes puestos de trabajo ya considerados en la vigente Relación de Puestos de Trabajo:

3.1.- PSICÓLOGO/A. De tres a cuatro dotaciones.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (nivel)	C.E. (puntos)	PSICÓLOGO/A	98	4
A-TITULACIÓN	A5	500	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto , o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B6	300	Especialización muy alta		
C-EXPERIENCIA	C5	100	De 19 a 24 meses		
D-MANDO	D2	25	Sin mando, pero con control de personal		
E-REPERCUSIÓN	E6	300	Alta repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres.		
H-PENOSIDAD	H1	0	Normalmente sin penosidad		
I-PELIGROSIDAD	I1	0	Sin peligrosidad especial (incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.)		
J-JORNADA	J1	0	Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		
K-DEDICACIÓN	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A3		
CD (A+B+C+D+E)	26	1225			
CE		1450			

3.2.- TRABAJADOR/A SOCIAL. De dos a tres dotaciones.

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTO	DOTACIÓN
FACTORES	NIVEL (factor)	C.E. (puntos)	TRABAJADOR/A SOCIAL ASISTENTE/A SOCIAL	49	3
A-TITULACIÓN	A4	300	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico o equivalente		
ESPECIALIZACIÓN	B4	100	Especialización media		
C-EXPERIENCIA	C4	75	De 13 a 18 meses		
D-MANDO	D3	25	Mando directo de una persona		
E-REPERCUSIÓN	E4	150	Media repercusión en resultados		
F-ESF.INTELECTUAL	F4	75	Importante esfuerzo intelectual		
G-ESF.FISICO	G1	0	Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres		
H-PENOSIDAD	H4	75	Condiciones penosas no necesariamente habituales		
I-PELIGROSIDAD	I4	75	Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave		
J-JORNADA	J1	0	jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma		



Identificador 8ZFz oKOL GRIK RFI2 xn65 Ofd0 JBo= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

K-DEDICACION	K6	150	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para PT calificados con Nivel A3
CD (A+B+C+D+E)	21	650	
CE		1.025	

CUARTO.- Desestimar la propuesta de modificación del factor D "Mando" del puesto núm. 1 Secretario/a y la modificación del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo con la creación de un nuevo factor L "Habilitación Nacional" con un único nivel L 1 para recoger las funciones de dirección estratégica que se pretendían atribuir al puesto 1 Secretario/a al amparo del art. 6.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de conformidad con los acuerdos adoptados en la Comisión de Calificación de Puestos de Trabajo de la RPT y en la Mesa General de Negociación y con los informes incorporados al expediente que servirán de motivación del acuerdo adoptado a tenor del art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que se notificarán junto al testimonio de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, a las distintas Concejalías delegadas que hayan formulado de oficio propuestas y , en su caso, a cada una de las personas interesadas que hayan formulado la correspondiente solicitud/reclamación, haciéndoles saber que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. BAS/1032/2025 PROPUESTA CONCEJALÍA-DELEGADA RECURSOS HUMANOS PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL 2025.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de diecisiete (17) Concejales/as miembros de la Corporación presentes, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y un (1) voto en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal.

La Plantilla de Personal de las Corporaciones Locales deberá aprobarse anualmente con cada Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y deberá comprender el detalle de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Visto el informe jurídico favorable del Técnico de Recursos Humanos del Servicio de Recursos Humanos de fecha 26 de mayo de 2025, justificativo del procedimiento

tramitado y en el que se analizan y justifican las novedades y modificaciones operadas en la Plantilla orgánica de Personal respecto de la Plantilla orgánica de Personal de 2024, se eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para su dictamen, previo a la adopción por el Pleno del Ayuntamiento, en su caso, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla orgánica de Personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el ejercicio 2025, según el Anexo unido a esta propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y a la Dirección General de Administración Territorial de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, disponiendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el resumen del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

ANEXO

**PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
PARA EL AÑO 2025**

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA Y CLASE	OBSERVACIONES	VACANTES
Secretario/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Secretaría		
Interventor/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Intervención		1
Tesorero/a	A1	1	Habilitación de carácter estatal, Tesorería		1
Arquitecto/a	A1	2	Administración Especial, Técnica, Superior		2
TAE C. Cultura	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		1
Director/a Museo Arqueológico	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		
Técnico/a Administración General	A1	6	Administración General, Técnica, Superior		2
Coordinador/a de Deportes	A1	1	Administración Especial, Técnica, Superior		1
Técnico/a de Gestión	A2	1	Administración General, Técnica, media		1
Técnico/a de Gestión económica	A2	0	Administración General, Técnica, media	Se amortiza en presupuesto 2025	



Arq. técnico/a /Ing.Tecnico/a	A2	4	Administración Especial, Técnica, media	* Error material (hay 4 plazas, cuando en 2024 había 3)	3
Arq. técnico/a. Ing.Tecnico/a J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Trabajador/a Social	A2	2	Administración Especial, Técnica, media		
Trabajador/a Social PANGEA	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Trabajador/a Social. J.N	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	Modificación factores modificación puntual n.º 15 RPT	
Técnico/a RRHH	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Biblioteconomista	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Técnico/a Medio Ambiente	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Técnico/a Turismo	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Técnico/a OMIC	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Jefe/a Dep. Informática	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Técnico/a en Topografía	A2	1	Administración Especial, Técnica media		1
Técnico/a de Educación	A2	1	Administración Especial, Técnica, media	Modificación factores modificación puntual n.º 15 RPT	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Administración Especial, Técnica, media		
Redactor/a Jefe	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales		
Redactor/a	A2	1	Administración Especial, Servicios especiales		
Técnico/a de Fondos Europeos	B	1	Administración Especial, Técnica, media		1
Analista-programador/a	B	2	Administración Especial, Técnica, auxiliar		
Oficial/a Policía	B	7	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Ejecutiva)		4



Identificador 8ZFz oKOL GRIK RFI2 xn65 Ofd0 JB0=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

Oficial/a Policía 2ª actividad	B	1	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Ejecutiva)		1
Técnico/a Integración Social	B	1	Administración Especial, Técnica		1
Administrativo/a	C1	33	Administración General, Administrativa		12
Administrativo/a C. Cultura	C1	2	Administración General, Administrativa		1
Administrativo/a SAD/SANIDAD	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		
Administrativo/a Servicio Dependencia	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Coordinador/a Servicios Técnicos	C1	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Agente Policía 2ª actividad	C1	3	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)	Creación en plantilla orgánica 2025 la Plaza nº 3 del puesto 93	
Agente Policía	C1	43	Administración Especial, Servicios especiales (Escala Básica)		13
Asistente/a Coordinador/a Deportes	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Técnico/a (Imagen / Sonido)	C1	3	Administración Especial, Servicios especiales		
Técnico/a Comunicaciones y redes	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Técnico/a microinformática	C1	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Auxiliar administrativo/a	C2	10	Administración General, Auxiliar		8
Auxiliar administrativo/a Educación	C2	1	Administración General, Auxiliar		1
Auxiliar Adm. Biblioteca	C2	2	Administración General, Auxiliar		
Auxiliar deportes, fiestas y tradiciones	C2	1	Administración General, Auxiliar		
Celador/a de Obras	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales		
Conductor/a B.O	C2	2	Administración Especial, Servicios especiales	Se amortiza la plaza n.º 3	
Oficial/a Jefe/a de grupo CEMENTERIO	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales	Creación en plantilla orgánica 2025	1

Oficial/a especialista oficios	C2	21	Administración Especial, Servicios especiales	Creación en modificación puntual n.º 15 RPT	21
Oficial/a Jefe/a de grupo	C2	7	Administración Especial, Servicios especiales		7
Oficial/a Especialista	C2	6	Administración Especial, Servicios especiales	Se amortiza en presupuesto 2025 la plaza n.º 2	4
Oficial/a B.O.	C2	10	Administración Especial, Servicios especiales	Se amortiza en presupuesto 2025 la plaza n.º 8	
Oficial/a Golf	C2	1	Administración Especial, Servicios especiales		1
Conserje	C2	7	Administración Especial, Servicios Especiales		3
Conserje Centro Social	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje noche	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales		
Conserje Casa Consistorial	C2	2	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje Polideportivo	C2	1	Administración Especial, Servicios Especiales		
Notificador/a	C2	2	Administración Especial, Servicios Especiales		1
Conserje Centro Educativo	OAP	3	Administración Especial, Servicios Especiales		3
Peón/a B.O.	O.A.P..	25	Administración Especial, Servicios especiales	Se crean 4 plazas en presupuesto 2025	5
Peón/a playa	O.A.P.	1	Administración Especial, Servicios especiales		
Auxiliar Ayuda Domicilio	O.A.P.	5	Administración Especial, Servicios especiales		
Limpieza	O.A.P.	2	Administración Especial, Servicios especiales		
Subalterno/a Polideportivo	O.A.P.	4	Administración General, Subalterna		2
Subalterno/a Polideportivo Noche	O.A.P.	1	Administración General, Subalterna		1
TOTAL FUNCIONARIOS/AS		257			109

B) - PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS	VACANTES
Trabajador/a social	LABORAL	3	
Técnico/a locutor	LABORAL	2	
Operador/a de cámara	LABORAL	1	
Coordinador/a RTVA	LABORAL	1	
Técnico/a de emisión	LABORAL	1	
Auxiliar de comunicación	LABORAL	1	
TOTAL PERSONAL LABORAL		9	

- PERSONAL SUBVENCIONADO:

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	JORNADA	Nº PLAZAS
Trabajador/a social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	2
Psicólogo/a	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	3
Educador/a Social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	4
Asesoramiento Jurídico Servicios Sociales	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Técnico/a de Integración Social	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Soporte administrativo	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	2
Agente de Igualdad	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Promotor/a de Igualdad	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Técnico/a de Juventud	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
Dinamizador/a	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1



Identificador 8ZFz oKOL GRIK RFI2 xn65 Ofd0JBo= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Agente Local de Innovación	FUNCIONARIAL CARÁCTER INTERINO POR PROGRAMA	100 %	1
TOTAL PERSONAL SUBVENCIONADO:			18

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
Personal Eventual	EVENTUAL	7
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		7

- **TOTAL PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL: 291."**

4. BAS/2913/2024_PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de catorce (14) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más un (1) voto en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, la Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de Octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos igualan a los gastos, manteniendo un fondo de contingencia del 0,6212 % de los gastos no financieros.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.150, de 21 de junio de 2023, B.O.P. número 130, de 7 de julio, en materia de hacienda, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el **presupuesto** del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el **ejercicio 2025**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS			GASTOS	
Cap.	Descripción	Importe	Descripción	Importe
1	Impuestos Directos	10.609.500,00	Gastos de Personal	12.032.698,81
2	Impuestos Indirectos	1.600.000,00	Gastos B. corrient.	9.526.762,55
3	Tasas y otros ingresos	5.401.000,00	Gastos Financieros	108.838,46
4	Transf. corrientes	9.535.073,38	Transf. corrientes	3.124.624,17
5	Ingresos patrimoniales	826.027,98	Fondo Conting.	169.705,17
	Oper. Corrientes	27.971.601,36	Oper. Corrientes	24.962.629,16
6	Enaj. Inv. Reales	50.000,00	Inversiones Reales	2.117.282,08
7	Transf. De capital	0,00	Transf. De Capital	240.828,86

	Oper. De Capital	50.000,00	Oper. De Capital	2.358.110,94
9	Pasivos Financieros	0,00	Pasivos Financieros	700.861,26
	Oper. Financieras	0,00	Oper. Financieras	700.861,26
	TOTAL INGRESOS	28.021.601,36	TOTAL GASTOS	28.021.601,36

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de que los interesados, si lo estiman conveniente, puedan presentar reclamaciones.

TERCERO.- El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia , todo ello tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, firmado por la Secretaría y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 11/07/2025 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:50 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 05/08/2025 14:26:21 CEST

ANDREA RODERO RUIZ

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

SECRETARIA GENERAL

Fecha firma: 05/08/2025 14:26:17 CEST